

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5940** *Resolución de 17 de junio de 2016, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público Euros/unidad
<b>A) Cigarros y cigarrillos</b>	
La Aurora 1495:	
Robusto GB (20) . . . . .	5,40
La Flor Dominicana:	
La Nox (20) . . . . .	14,35
La Galera:	
Gordo-Pilones (21) . . . . .	8,20
La Rosa de San Diego:	
8X80 (10) . . . . .	7,50
Montecristo:	
Petit N.2 T (3) . . . . .	10,90
	Precio total de venta al público Euros/envase
<b>B) Cigarros y cigarrillos</b>	
H. Upmann:	
Réplica Antigua (el envase de 50) . . . . .	3.000,00
La Galera:	
Exclusive Sampler (el envase de 10) . . . . .	69,50

	Precio total de venta al público Euros/unidad
<i>C) Picaduras de liar</i>	
Flandria English Virginia (30 g) .....	5,00
Flandria Negro (30 g) .....	5,00
Flandria Sauvage (30 g) .....	5,00
Flandria Virginia (30 g) .....	5,00
Flandria Wild (30 g) .....	5,00

Segundo.

Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público Euros/unidad
<i>A) Cigarros y cigarritos</i>	
Montecristo:	
Petit N.2 T (3) .....	9,20
<i>B) Picaduras de liar</i>	
Flandria English Virginia (30 g) .....	3,25
Flandria Negro (30 g) .....	3,25
Flandria Sauvage (30 g) .....	3,25
Flandria Virginia (30 g) .....	3,25
Flandria Wild (30 g) .....	3,25

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2016.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Juan Luis Nieto Fernández.